RESOLUCIÓN NO. 157

(Viernes, 26 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. RM-CMA-003-2026”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley Orgánica 2199 de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Regionales 003 de 2022 y 011 de 2025, la Resolución 030 del 09 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2020, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.

Que en atención a lo ordenado por el Acto Legislativo 2 de 2020, se promulgó la Ley Orgánica 2199 de 2022 - *“Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”* y de conformidad con el artículo 2º de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. Todo ello, en el marco de la igualdad de sus integrantes, sin que haya lugar a posiciones dominantes.

Que en relación con su naturaleza, el artículo 3º *ídem* dispone que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran *“concurren en el ejercicio de las competencias que*

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Conmutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 157

(Viernes, 26 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. RM-CMA-003-2026”

les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica
Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo Regional N° 003 de 2022, son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa:

“(...) a. En materia de gestión corporativa, la Subdirección de Gestión Corporativa tendrá las siguientes funciones:

(...)
2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de gestión del talento humano de la entidad.

(...) d. En materia de recursos físicos, la Subdirección de Gestión Corporativa tendrá las siguientes funciones:

1. Definir los programas, proyectos, planes y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, logístico y operativo, de conformidad con las disposiciones vigentes.

(...) 4. Dirigir la administración y gestión de los recursos, activos e inventarios de la entidad, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. (...)”

Que en Colombia, las entidades públicas dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares o por los cuales deban responder, es por ello que la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca requiere de la intermediación del corredor de seguros para asesorar a la entidad con el fin de amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, adicional de brindar la asistencia y asesoramiento para identificar, calificar y controlar los riesgos a los que está expuesto la Entidad, inherentes a las operaciones y

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 157

(Viernes, 26 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. RM-CMA-003-2026”

ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales.

Que el objeto del presente proceso es: “*Brindar asesoría integral especializada como corredor de seguros respecto del programa de seguros y ARL de la Entidad, con el fin de amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, e identificación, calificación y control de los riesgos a los que está expuesto la Entidad, inherentes a las operaciones y ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales.*”

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de Gestión Corporativa; en dichos documentos se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que el presente proceso de selección no causará comisión, gastos, honorarios o erogación alguna a cargo de la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será pagada por las compañías aseguradoras con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio.

Que, para adelantar el presente proceso de contratación, se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que el objeto del presente proceso no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales, como se relaciona en el pliego de condiciones.

Que el día 12 de junio de 2026, se publicaron los estudios y documentos previos junto con sus

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 157

(Viernes, 26 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. RM-CMA-003-2026”

anexos y formatos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, en la plataforma de SECOP II y estuvieron a disposición hasta el 22 de junio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que se recibieron observaciones por parte de los interesados a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas a través de las secciones “mensajes” y “Observaciones al pliego de condiciones” de la plataforma del SECOP II, el día 25 de junio de 2026.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto Nº RM-CM-003-2026, se recibieron las siguientes solicitudes tendientes a limitar el citado proceso a MIPYMES:

Nº	OFERENTE	NIT	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	UBICAR SEGUROS LTDA	900250160-7	16/06/2026		X
2	SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	800.063.606-5	17/06/2026	X	
3	LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.027.828-9	19/06/2026	X	
4	AVIA CORREDORES DE SEGUROS S A	860056784-7	22/06/2026	X	

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el Pliego de Condiciones Definitivo estarán disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40310772&isFromPublicArea=True&isModal=False, a partir de la fecha del presente acto.

Que conforme con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 157

(Viernes, 26 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. RM-CMA-003-2026”

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar; la modalidad de selección que corresponda a la contratación; el cronograma; el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos; la convocatoria para las veedurías ciudadanas; el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes; y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Subdirector de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección **Concurso de Méritos Abierto Nº RM-CM-003-2026**, cuyo objeto es *“Brindar asesoría integral especializada como corredor de seguros respecto del programa de seguros y ARL de la Entidad, con el fin de amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, e identificación, calificación y control de los riesgos a los que está expuesto la Entidad, inherentes a las operaciones y ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el presente proceso se enmarca en la modalidad de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS** de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993,.

PARÁGRAFO: El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 157

(Viernes, 26 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. RM-CMA-003-2026”

de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma estimado para atender el proceso será el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	26/06/2026 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/06/2026 23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02/07/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	07/07/2026 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	08/07/2026 19:00
Presentación de Ofertas	10/07/2026 14:00
Apertura de Ofertas	10/07/2026 14:05
Informe de presentación de Ofertas	10/07/2026 14:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/07/2026 23:59
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	22/07/2026 17:00
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	24/07/2026 23:59
Firma del Contrato	27/07/2026 17:00
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	30/07/2026 17:00

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 157

(Viernes, 26 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. RM-CMA-003-2026”

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	31/07/2026 23:59

PARÁGRAFO: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *“La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adenda expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”*.

ARTÍCULO CUARTO. El presente proceso de selección no causará comisión, gastos, honorarios o erogación alguna a cargo de la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será pagada por las compañías aseguradoras con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos pre contractuales en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 157

(Viernes, 26 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. RM-CMA-003-2026”

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Henry David Ortiz Saavedra
CSV: EMFA-8OAG-OF1O-TNN1-2178-2508-9762-31

HENRY DAVID ORTÍZ SAAVEDRA
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó:
Sara Elizabeth Mora Rodriguez – PE Oficina Jurídica - RMBC - OFICINA JURÍDICA

Revisado por:

Paula Johanna Ruiz Quintana
26/06/2026 16:04:29
Hash: 4fbeae6b

Alfredo García Ruiz
26/06/2026 16:09:42
Hash: 2e7e0d7c

Efigenia de Jesús Estrada Diaz
26/06/2026 16:15:24
Hash: 7e0852af

Revisó: Paula Johanna Ruiz Quintana – Contratista Oficina Jurídica - RMBC, Efigenia de Jesús Estrada Díaz – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa – RMBC, Alfredo García Ruiz – Jefe Oficina Jurídica – RMBC

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 157

(Viernes, 26 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. RM-CMA-003-2026”

Correo institucional:
contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7

Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943